

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 091-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 14 FEB 2022

VISTO:

El Requerimiento N° 002-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA/DPAI-PROY-AGROEC/FCHS-RM, de fecha 31 de enero del 2022, Registro Sisgedo N°3321652/2698338, promovido por el Responsable de Proyecto, Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 006-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 24 de enero del 2022, Oficio N° 136-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI, de fecha 01 de febrero del 2022, con Registro Sisgedo Nº 3324730/2700838, Informe N° 065-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, de fecha 04 de febrero del 2022, con registro Sisgedo N° 3337814/2700838, Decreto N° 3337814-2022-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 07 de febrero del 2022, Memorandos N° 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R. dos de fechas 07 de febrero del 2022, con Registros de Sisgedos Nº 3339507/2700838, 3339515/2713016 3339524/2713025. 3339528/2713029. 3339531/2713032, 3339536/2713031, 3339539/2713040. 3339545/2713046. 3339553/2713054. 3339559/2713059. 3339563/2713063, 3339571/2713070 respectivamente, Directoral Regional Sectorial Nº 0675-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 30 de diciembre del 2021, sobre contratación temporal de personal para la Meta/Proyecto: 05 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLÓGICOS REGIÓN AYACUCHO", que ejecuta la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 006-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 24 de enero del 2022, se Nomina la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, encargada de la evaluación y selección de personal, para la ejecución de proyectos de inversión aprobados para el año 2022, en la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0675-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprueba el Plan Operativo Anual de la Meta/Proyecto: 05 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLÓGICOS REGIÓN AYACUCHO", con fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional Agraria Ayacucho en el presente Ejercicio Fiscal 2022;







OBO

g. Luis Felipe



Que, mediante Informe N° 065-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, de fecha 04 de febrero del 2022, La Comisión de evaluación y selección de personal para proyectos de inversión, nominados mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 006-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 24 de enero del 2022, eleva los resultados de la evaluación curricular de los postulantes para el cargo de Técnicos Agropecuarios del citado proyecto, resultando como ganadores los profesionales: Bach. Ciencias Agrarias JONATHAN ROJAS BAUTISTA, Tec. Agropecuario FREDY WILDER TORRES MOROCO, Tec. Agropecuario ADAN AURELIO ARIAS RUBIO, Bach. Ciencias Agrarias ALAN SERAFIN ARONI ROJAS, Tec. Agropecuario WILBER RIMACHE ALLCCA, Tec. Agropecuario ANDRES CURI HUAMAN, Tec. Agropecuario JORGE LUIS CARRASCO MENDOZA, Tec. Agropecuario GILBER JANAMPA CACÑAHUARAY, Tec. Agropecuario CONRADO CIRILO DE LA CRUZ PRADO, Tec. Agropecuario QUINNER GOMEZ RODRIGUEZ, Tec. Agropecuario RICHARD PALOMINO SANTIAGO, Tec. Agropecuario ANA BEATRIZ PEÑAFIEL QUISPE, a mérito del cual mediante Decreto N° 3337814-2022-GRA/GRDE-DRA-D de fecha 07 de febrero del 2022, la instancia superior competente, autoriza y dispone contratación según los resultados de evaluación del informe;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto premo N°005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo odrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha ontratación se efectuará para el desempeño de a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, a partir del 24 de enero del 2021, entra en vigencia la Ley Nº 31115, LEY QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 13 LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Y LA ÚNICA DISPOSICIÓN DEROGATORIA DEL DECRETO DE URGENCIA 016-2020, QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO, mediante la cual, el Congreso de la República derogó dicho Decreto de Urgencia, en los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020, decreto de urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público (...); restituyendo en su DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, la norma derogada Ley 24041, (...), que en su Artículo 2º precisa," las Entidades del Sector Público sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé la contratación de personal para cumplir funciones de carácter temporal en proyectos de inversión;

Que, en ese contexto, es pertinente contratar para cumplir funciones de carácter temporal, a los citados profesionales: Bach. Ciencias Agrarias JONATHAN ROJAS BAUTISTA, Tec. Agropecuario FREDY WILDER TORRES MOROCO, Tec. Agropecuario ADAN AURELIO ARIAS RUBIO, Bach. Ciencias Agrarias ALAN SERAFIN ARONI ROJAS, Tec. Agropecuario WILBER RIMACHE ALLCCA, Tec. Agropecuario ANDRES CURI HUAMAN, Tec. Agropecuario JORGE LUIS CARRASCO MENDOZA, Tec. Agropecuario GILBER JANAMPA CACÑAHUARAY, Tec. Agropecuario CONRADO CIRILO DE LA CRUZ PRADO, Tec. Agropecuario QUINNER GOMEZ RODRIGUEZ, Tec. Agropecuario RICHARD PALOMINO SANTIAGO, Tec. Agropecuario ANA BEATRIZ PEÑAFIEL QUISPE, como

Pedro



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 091-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 14 FEB 2022

Técnicos Agropecuarios de la Meta/Proyecto: 05 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLÓGICOS REGIÓN AYACUCHO", con efectividad del 08 de febrero al 30 de abril del 2022, quienes deberán cumplir sus funciones diligentemente conforme a lo establecido en el Anexo adjunto y en observancia al Plan Operativo Anual (POA) Aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0675-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 30 de diciembre del 2021, así como presentar el informe mensual de las funciones realizadas ante el Responsable del Proyecto, constituyendo estos documentos requisito indispensable para el pago de las fremuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31365 Ley Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, Ley N° 31115, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONTRATAR, a los administrados que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la Meta/Proyecto: 05 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLÓGICOS REGIÓN AYACUCHO", dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y en estricta observancia del Decreto Supremo N° 102-2007-EF, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo:

2000	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. S/.	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIO DE VIGENCIA	REGIMEN DE PENSION ES
	Bach. Ciencias Agrarias JONATHAN ROJAS BAUTISTA	Técnico Agropecuario en la Provincia de Huamanga	6-00009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 08/02/2022 al 30/04/2022	SNP









	Tec.						
	Agropecuario FREDY WILDER TORRES MOROCO	Técnico Agropecuar en la Provincia de Huanta	6-00009/ 2281068		225.00	Del 08/02/2022 al 30/04/2022	SNP
SEGIONA O'B' Ing. Darles J. Barriera Faco	Tec. Agropecuario ADAN AURELIO ARIAS RUBIO	Técnico Agropecuari en la Provincia de Paucar del Sara Sara	2281068	2,500.00	225.00	Del 08/02/2022 al 30/04/2022	SNP
AVACUCHO DE CONTRA CONT	Bach. Ciencias Agrarias ALAN SERAFIN ARONI ROJAS	Técnico Agropecuario en la Provincia de Lucanas 2	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 08/02/2022 al 30/04/2022	AFP - Hábitat
Ing Victor Curi beón of Phartyno	Tec. Agropecuario WILBER RIMACHE ALLCCA	Técnico Agropecuario en la Provincia de Lucanas 1	6-00009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 08/02/2022 al 30/04/2022	SNP
Abog Meredes Oshoa Renan	Tec. Agropecuario ANDRES CURI HUAMAN	Técnico Agropecuario en la Provincia de Huancasancos	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 08/02/2022 al 30/04/2022	AFP - Pro Futuro
DARKTONA	Tec. Agropecuario JORGE LUIS CARRASCO MENDOZA	Técnico Agropecuario en la Provincia de Sucre	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 08/02/2022 al 30/04/2022	AFP - Prima
Lic. Adm Ricardo R. Quispe Artica DIRECTOR	Tec. Agropecuario GILBER JANAMPA CACÑAHUARA Y	Técnico Agropecuario en la Provincia de Víctor Fajardo	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 08/02/2022 al 30/04/2022	AFP - Integra
ON REGIONAL VOBO	Tec. Agropecuario CONRADO CIRILO DE LA CRUZ PRADO	Técnico Agropecuario en la Provincia de Cangallo	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 08/02/2022 al 30/04/2022	SNP
arcia Godos Gosan DIRECTOR	Tec. Agropecuario QUINNER GOMEZ RODRIGUEZ	Técnico Agropecuario en la Provincia de Vicashuamán	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 08/02/2022 al 30/04/2022	AFP - Integra
Abog Pedro Parion Navarte RESPONSABLE	Tec. Agropecuario RICHARD PALOMINO SANTIAGO	Técnico Agropecuario en la Provincia de La Mar	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 08/02/2022 al 30/04/2022	AFP - Integra



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 091-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 14 FEB 2022

Tec. Agropecuario ANA BEATRIZ PEÑAFIEL QUISPE	Técnico Agropecuario en la Provincia de Parinacochas	6-000009/ 2281068	2,500.00	225.00	Del 08/02/2022 al 30/04/2022	AFP - Hábitat
34000						

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores contratados no hacen carrera administrativa, ni adquieren derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2º del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Decreto Supremo N° 102-2007-EF; pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

Abog Megrodes
Oshor Remon
DIRECTORA

Ing. Victor

Curi León

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero; conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo del presente contrato, los servidores contratados procedan a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N°01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.



ARTÍCULO QUINTO.- Los servidores contratados, deberán cumplir sus funciones establecidas en el anexo adjunto señalado en el Requerimiento N° 002-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA/DPAI-PROY-AGROEC/FCHS-RM, de fecha 31 de enero del 2022, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones desarrolladas al Responsable del Proyecto, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

ARTÍCULO SEXTO. - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios de la Meta/Proyecto: 05 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLÓGICOS REGIÓN AYACUCHO", específica

de gastos 2.6.7.1.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2022.

ARTÍCULO SEPTIMO. - EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al Responsable del proyecto, de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cual deberá otorgar la conformidad del servicio el Responsable del proyecto y aprobación con V°B° del Supervisor de Meta para el cobro de su remuneración mensual.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL - AVACUCHO GERENCIA REGIONAL DE DISARROLLO ECONOMICO DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNN BARRIENTOS TACO





